



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017 -2012-SERNANP-OA

Lima, 06 FEB. 2012

VISTO:

El Informe N° 069-2012-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 27 de enero de 2012, de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2012-SERNANP-OA/EVMA, de fecha 25 de enero de 2012, la encargada de Servicios Generales remite la documentación sustentatoria correspondiente a compromisos pendientes de pago del SERNANP, conducentes a efectuar el pago de devengados 2011 por el importe de S/. 13,391.32 (Trece mil trescientos noventiuno y 32/100 Nuevos Soles) que corresponden a los servicios de telefonía fija local y nacional, televisión por cable y energía eléctrica, para lo cual adjunta los recibos de dichos servicios.

Que, con el documento del visto, se solicita proceder con el trámite para la cancelación de la deuda conforme el siguiente cuadro:

ITEM	A FAVOR DE	IMPORTE S/.	META
01	Americatel Perú S.A.	4,845.01	016
02	Americatel Perú S.A.	741.91	016
03	Telefónica del Perú S.A.A.	1,969.35	016
04	Luz del Sur	5,758.50	016
05	Telefónica Multimedia S.A.C.	76.55	014
	TOTAL S/.	13,391.32	



Que, mediante los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Operativas Funcionales de Contabilidad, Logística y Tesorería ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene pendiente de pago de los gastos ejecutados por servicios básicos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, como gastos de ejercicios anteriores y autorizar los pagos respectivos, conforme al detalle del Anexo N° 01.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la obligación pendiente de pago por la suma de Trece mil trescientos noventiuno y 32/100 Nuevos Soles (S/. 13,391.32), adeudo correspondiente al Ejercicio 2011 por los servicios prestados al SERNANP, según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



Maria Victoria Huarhwa Beltrán
Maria Victoria Huarhwa Beltrán

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado